



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 02 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 231-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre reconocimiento a los Actores Sociales de Salud del Distrito de Ccorca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral viabilizar el crecimiento económico y social; y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, menciona lo siguiente: "Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante Informe N° 042-2025-LHH-SGDSSM-MDCC de fecha 02 de junio de 2025, la Sra. Lidia Huilca Huayllas, en calidad de responsable de los Programas Sociales, solicita el reconocimiento para los Actores Sociales de Salud del Distrito de Ccorca, pertenecientes al equipo de trabajo del Compromiso 1, por la labor que vienen realizando para el cumplimiento del plan de trabajo 250, un año de logro alcanzado para el equipo de trabajo.

Que, mediante Informe N° 231-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de fecha 02 de junio de 2025, el gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, propone que se reconozca a través

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



de una Resolución de Alcaldía a los Actores Sociales de Salud del Distrito de Ccorca, por el cumplimiento de meta del Compromiso 1 en el año 2025.

Que, siendo política de la gestión del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca, considerar aquellas personas que con su encomiable labor en el ejercicio de la profesión y de servicio a favor de la población de Ccorca, merecen un reconocimiento como justo tributo a su meritoria labor.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR un reconocimiento a los Actores Sociales de Salud del Distrito de Ccorca, por su desempeño de coordinar y realizar las visitas domiciliarias a todos aquellos beneficiarios del Compromiso 1, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para prevenir y erradicar la anemia en el distrito de Ccorca; se adjunta relación del personal del compromiso 1-2025.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PINTO HUARI DE SARMIENTO CONCEPCION	24387089
02	QUISPE GOMEZ PAULA	80023938
03	TINTA QQUECHO HERMOGENES	23866774
04	QUISPE QUISPE ANTONIA	42909025
05	QUISPE AMACHE ERNESTO	71213261
06	HUAMAN CCONCHA MARI LUZ	46952580
07	CCONCHA HUAYACONZA BALVINA	48207473
08	HUAMANI ROCCA UBALDINA	45700704
09	HUALLPAYUNCA CCUNO MARISOL	44931143
10	HUAMANI CABRERA RUBEN	45488159
11	TINTA PAUCCAR EDGAR	45285698
12	MIRANDA HUAMANI DAVID	41330286

ARTÍCULO SEGUNDO.- MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución a cada uno de los Actores Sociales de Salud, mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, hacer la entrega mediante acto público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 23688946

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”